



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por DIAZ
RAMIREZ Luis, Alberto FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUT: 39484-2022

San Isidro, 16 de junio de 2022

OFICIO N° 0873-2022-ANA-DCERH

Ingeniera

Marco Antonio Tello Cochachez

Director

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Rivera Navarrete N° 525

San Isidro.-

Asunto : Opinión Favorable a la Solicitud de clasificación del Proyecto "Fundo del Lote B6C", presentada por la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C.

Referencia : a) Oficio N° 00459-2022-SENACE-PE/DEAR
b) Oficio N° 00550-2022-SENACE-PE/DEAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita opinión técnica a la Solicitud de clasificación del Proyecto "Fundo del Lote B6C", presentada por la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C., conforme al Artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite Opinión Favorable, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0152-2022-ANA-DCERH/MASS, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Adj.: (23) folios

LADR/MASS/MGQP: Wendy M.

c.c. Jefatura
G.G.

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El
Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM
y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su
autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente
dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la
siguiente clave : F174751A





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CUT: 39484-2022

INFORME TECNICO N° 0152-2022-ANA-DCERH/MASS

A : **Luis Alberto Díaz Ramírez**
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO : Opinión Favorable a la Solicitud de clasificación del Proyecto “Fundo del Lote B6C”, presentada por la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C.

REFERENCIA : a) Oficio N° 00459-2022-SENACE-PE/DEAR
b) Oficio N° 00550-2022-SENACE-PE/DEAR

FECHA : San Isidro, 16 de junio de 2022

Tengo el agrado de dirigimos a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 11 de marzo del 2022, mediante Oficio N° 0235-2022-SENACE-PE/DEAR, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEAR del SENACE), solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), Opinión Técnica a la solicitud de clasificación del Proyecto “Fundo del Lote B6C”, conforme al artículo 81° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. El estudio fue presentado por la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C. y elaborado por la empresa consultora FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C.
- 1.2. El 08 de abril de 2022, mediante Oficio N° 0334-2022-SENACE-PE/DEAR, la DEAR del SENACE reitera a la DCERH de la ANA, la solicitud realizada para la emisión de la opinión a la Clasificación del proyecto “Fundo del Lote B6C”.
- 1.3. El 22 de abril de 2022, mediante Oficio N° 0362-2022-SENACE-PE/DEAR, la DEAR del SENACE reitera a la DCERH de la ANA, la solicitud realizada para la emisión de la opinión a la Clasificación del proyecto “Fundo del Lote B6C”.
- 1.4. El 22 de abril de 2022, mediante oficio N° 0559-2022-ANA-DCERH, la DCERH de la ANA remite a la DEAR del SENACE, el Informe técnico N° 0101-2022-ANA-DCERH-MASS, el cual concluye con cuatro (04) observaciones que el administrado deberá subsanar para emitir la opinión correspondiente.
- 1.5. El 27 de mayo de 2022, mediante Oficio N° 459-2022-SENACE-PE/DEAR, la DEAR del SENACE remite a la DCERH de la ANA, el levantamiento de las observaciones formuladas mediante Informe técnico N° 0101-2022-ANA-DCERH-MASS, solicitando emitir la opinión a la Clasificación del proyecto indicado en el asunto.
- 1.6. El 10 de JUNIO de 2022, mediante Oficio N° 00550-2022-SENACE-PE/DEAR, la DEAR del SENACE reitera a la DCERH de la ANA, la solicitud de pronunciamiento final para la emisión de la opinión a la Clasificación del proyecto “Fundo del Lote B6C”.

Informe Elaborado por la Ingeniera Maylhi Greta Quispe Palomino-CIP N° 175273.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 006-2017-AG.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.4. Decreto Supremo N° 019-2012-AG, Aprueban Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-AG.
- 2.5. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.6. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen disposiciones complementarias.
- 2.8. Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI, Decreto Supremo que regula el procedimiento de formalización del uso de agua.

III. ANÁLISIS

3.1. Ubicación

El Fondo del Lote B6C, se encuentra ubicado en el distrito Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, comprendiendo un área total de 253.87 has, un perímetro de 7 072.94 m y un área cultivable de 197.01 has. Su ubicación en coordenadas se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01. Ubicación de Fondo

Vértice	Coordenadas UTM, WGS 84 – Zona 17 M	
	Este (m)	Norte (m)
V-1	618,722.1557	9,328,872.1022
V-2	619,269.5008	9,327,037.9392
V-3	619,263.8462	9,326,167.1277
V-4	618,483.3373	9,326,491.9472
V-5	617,595.2319	9,328,589.9395
V-6	617,724.6694	9,328,646.7725

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N° 0235-2022-SENACE-PE/DEAR

3.2. Descripción de componentes

a. Componentes instalados

Se precisa que el área a ser ocupada para la instalación del Fondo, era de propiedad de la empresa Río Manso S.A., la cual, al abandonar el área, dejó instalados los siguientes componentes:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Cuadro N° 02. Componentes instalados en el Fundo

N°	Componente	Características	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 17 M (Centroide)	
			Este	Norte
1	Casa oficina	Tiene columnas y vigas de fierro, el techo es de calaminón, piso de concreto, pared de madera. - Largo: 10.00 m - Ancho: 8.00 m - Área: 80 m ²	618575	9328800
2	Almacén	Tiene columnas y vigas de fierro, el techo es de calaminón, piso de concreto, pared de calaminón. - Largo: 20.00 m - Ancho: 12.00 m	618180	9327971
N°	Componente	Características	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 17 M (Centroide)	
			Este	Norte
3	Toma de Captación - Hidrante	Techo de calaminon, piso de concreto armado, columnas y vigas de fierro y se encuentra cercado con malla metálica. - Largo: 10.00 m - Ancho: 7.6 m - Área: 76.00 m ²	618571	9328828

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N° 0235-2022-SENACE-PE/DEAR

Respecto de los componentes mencionados se precisa que estos seguirán siendo empleados, contemplando la reubicación del techo del almacén al costado de la loza de filtrado (componente a implementar) para ser empleado como almacén de fertilizantes.

Se precisa que los materiales de la pared, vigas, columnas y techo del almacén se utilizarán para construir la loza de filtrado; refiriendo que para contar con estos será necesario su desmontaje y desempernado, en tanto, el piso del almacén se utilizará para un estacionamiento pequeño.

b. Componentes a implementar

Resalta que la EVAP no hace referencia a componentes a implementar, sino que a componentes para los cuales se llevará a cabo el movimiento de tierras, siendo los siguientes:

Cuadro N° 03. Componentes a implementar

ítem	Componentes	Área (m2)	Coordenadas UTM – WGS 84, Zona 17 M /Centroide	
			Este (m)	Norte (m)
1	Servicios Higiénicos 01	4.1	617853	9328464
2	Servicios Higiénicos 02	4.1	618433	9328589
3	Servicios Higiénicos 03	4.1	618028	9328119
4	Servicios Higiénicos 04	4.1	618608	9328176
5	Servicios Higiénicos 05	4.1	618579	9327723
6	Servicios Higiénicos 06	4.1	618550	9327007
7	Servicios Higiénicos 07	4.1	619131	9327132
8	Servicios Higiénicos 08	4.1	618913	9326638



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9	Servicios Higiénicos 09 (Área de Sanidad)	4.1	618184	9328051
10	Servicios Higiénicos 10 (Almacén de filtrado)		618186	9327978
11	Servicios Higiénicos 11 (Caseta de filtrado)		618146	9327957
12	Tanque Séptico-pozo percolador 1	7.0	617851	9328470
13	Tanque Séptico-pozo percolador 2	7.0	618431	9328595
14	Tanque Séptico-pozo percolador 3	7.0	618026	9328057
15	Tanque Séptico-pozo percolador 4	7.0	618606	9328182
16	Tanque Séptico-pozo percolador 5	7.0	618576	9327729
17	Tanque Séptico-pozo percolador 6	7.0	618548	9327013
18	Tanque Séptico-pozo percolador 7	7.0	619129	9327138
ítem	Componentes	Área (m2)	Coordenadas UTM – WGS 84, Zona 17 M /Centroide	
			Este (m)	Norte (m)
19	Tanque Séptico-pozo percolador 8	7.0	618911	9326645
20	Tanque séptico – pozo percolador 9 (Área desanidad)	7.0	618181	9328057
21	Tanque séptico - pozo séptico 10 (Almacén de filtrado y Caseta de filtrado)	7.0	618144	9327957
22	Cisterna de concreto (para efluentes industriales)	7.0	618196	9328022
23	Comedor 1	328.0	617878	9328411
24	Comedor 2	328.0	618458	9328536
25	Comedor 3	328.0	618053	9327998
26	Comedor 4	328.0	618633	9328123
27	Comedor 5	328.0	618603	9327670
28	Comedor 6	328.0	618575	9326954
29	Comedor 7	328.0	619156	9327079
30	Comedor 8	328.0	618938	9326586
31	Reservorio de almacenamiento	8000.0	618319	9328052
32	Caseta de filtrado	395.0	618159	9327960
33	Almacén de filtrado	220	618180	9327971
34	Zona de tratamiento de agua (Poza de lodos y alivio)	7612.0	618149	9328246
35	Reservorio de acidificación	10888.8	618221	9327880
36	Zona de premezcla y lavado de envases (Área de sanidad)	2500.0	618169	9328034
37	Estacionamiento	----	618180	9327971
38	Tubería de Conducción de riego tecnificado	1535.54	Inicio 618571 Fin 618159	Inicio 9328828 Fin 9327960



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

39	Pozo subterráneo - tubular N° 02 (61 cm de diámetro)	-	618833	9326561
40	Zona de Mantenimiento de Equipos y Maquinarias (Etapa de Operación)	2500	6-18149	9328080
41	Zona de compostaje / Zona de deposición de Lodos	4943	618683	9328818
42	Zona de acopio de residuos	2862	633094	9326746
43	Almacén provisional (Etapa de Construcción)	319	618286	9328290
ítem	Componentes	Área (m2)	Coordenadas UTM – WGS 84, Zona 17 M /Centroide	
			Este (m)	Norte (m)
46	Accesos	244,725.00	xxxxx	xxxxx

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N°459-2022-SENACE-PE-DEAR

Asimismo, durante la etapa de construcción, implementarán obras provisionales, a ser retiradas al concluir esta etapa. Su ubicación se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04. Obras Provisionales del Proyecto

Componentes	Área (m2)	Volumen de Suelo a remover (m3)	Coordenadas UTM – WGS 84, Zona 17 L	
			Centroide	
			Este (m)	Norte (m)
Baños químicos 1-HOMBRE	2.3	0.5	618308	9328247
Baños químicos 2-MUJER	2.3	0.5	618310	9328248
Comedor	320.00	64.0	618326	9328297
Almacenes de materiales e insumos	320.0	128.0	618322	9328305
Oficina del subcontratista y almacén	16.0	6.4	618329	9328306
Guardianía de la obra	6.0	2.4	618333	9328398

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N° 0235-2022-SENACE-PE/DEAR

3.3. Descripción de las Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar en el Fundo, comprende cuatro (etapas), siendo estas las siguientes:

Etapa de planificación

- Levantamiento topográfico con curvas de nivel

Etapa de construcción

- Obras Civiles



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Movimiento y nivelación de tierras
 - Movilización y desmovilización de maquinarias, herramientas
 - Levantamiento topográfico con curvas de nivel
 - Limpieza del terreno
 - Nivelación gruesa
 - Nivelación fina
 - Subsolado
 - Instalación de tubería de conducción de riego tecnificado
- Habilitación de accesos
- Construcción de reservorios
- Marcado topográfico
- Excavación de Zanjias
- Instalación del Sistema de Riego
- Instalación oficinas, viviendas
- Obras Sanitarias
 - Instalaciones sanitarias
 - Instalación de los pozos sépticos
- Obras provisionales
Comprende la implementación de; una caseta de guardianía, oficina del subcontratista y almacén, Baños químicos para personal de obra, almacén de materiales e insumos (de 320 m²) y un comedor.

Etapa de operación y mantenimiento,

Se cultivará arándano en un área de 119.91Ha y paltas en un área de 77.1Ha, de acuerdo a la distribución en los 5 módulos (Módulo 2, 4 y 5 será para el cultivo de arándanos y los módulos 1 y 3 para el cultivo de paltos)

- Recepción materia orgánica
- Preparación del terreno
- Proceso de incorporación de materia orgánica
- Tendido de mangueras de riego
- Plantación
- Instalación de cortinas
- Marcado y apertura de hoyos en el campo
- Aplicación de humus en hoyado
- Aplicaciones fitosanitarias
- Riego y Cosecha
- Actividades de mantenimiento
 - Poda, de formación, producción y renovación
 - Mantenimiento de pozos tubulares
 - Mantenimiento de los pozos sépticos
- Aplicación de agroquímicos

Etapa de Abandono de la fase de operación

- Desmantelamiento
- Gestión de residuos peligrosos
- Control de acceso para todas las estructuras
- Limpieza del sitio
- Restauración de las zonas disturbadas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

3.4. Demanda de recursos hídricos y generación y manejo de efluentes

a. Demanda de recursos hídricos

Se precisa que, durante la etapa de construcción, demandarán recurso hídrico para uso doméstico y, para uso industrial, de acuerdo a siguiente detalle:

Cuadro N° 05. Demanda de recurso hídrico- etapa de construcción

Etapa del Proyecto	Servicio	Suministro	Cantidad estimada
Construcción	Agua de uso doméstico	Compra de botellas por un proveedor autorizado	3 m³/día
	Agua para uso en construcción	El agua a utilizar será del Fundo de Agrícola Campo Noble S.A.C.	1 m³/día

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N° 459-2022-SENACE-PE-DEAR

Señalan que, el Fundo, cuenta con acceso al recurso hídrico, derivado de las siguientes fuentes:

- Agua subterránea (S/N (P-1)) a la cual se tiene acceso a partir de la Resolución Directoral N° 2877-2019-ANA-AAA-JZ-V (de fecha 18-12-19)

Cuadro N° 06. Términos de uso del pozo S/N (P-1)

RAZON SOCIAL	RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				Este	Norte		
AGRÍCOLA CAMPO NOBLE S.A.C.	20600720679	Lote B6C	-	617 986	9 326 974	37,00	591 300

POZO IRHS	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS			UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 Sur)	
	TIPO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO (pulg)	ESTE	NORTE
S/N (P-1)	Tubular	180.00	14	618 573	9 328 738

Predio	Pozo IRHS	Volumen de Explotación Mensual (M³)											Volumen Total Anual (m³)	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV		DIC
Lote B6C	S/N	50 220	45 360	50 220	48 600	50 220	48 600	50 220	50 220	48 600	50 220	48 600	50 220	591 300

Fuente: R.D. N° 2877-2019-ANA-AAA-JZ-V

Cuadro N° 07. Ubicación de los pozos P-01 y P-02

N° Pozo	Características Constructivas			Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17 Sur)	
	Diámetro de Perforación (pulg.)	Diámetro de Entubado (pulg.)	Profundidad (m.)	Este	Norte
P 01	26	14	180	618 573	9 327 591
P 02	26	14	180	618 833	9 326 561

Fuente: R.D. N° 1528-2019- ANA-AAA-JZ-V

Cuadro N° 08. Términos de uso de los pozos P-01 y P-02

Descripción	Volumen desagregado mensualmente (m3)											Total (m³/año)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov		Dic
Caudal (l/s)	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36	56,36	
Volumen (m³)	150 959	136 349	150 959	146 089	150 959	146 089	150 959	150 959	146 089	150 959	146 089	150 959	1 777 418

Fuente: R.D. N° 1528-2019- ANA-AAA-JZ-V

- Agua Superficial – Proyecto H2OImos (057-H2O), a la cual se tiene acceso a partir de la Resolución Administrativa N° 066-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL (de fecha 09-06-16)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Cuadro N° 09. Términos de uso de agua superficial en el Lote B6c

N°	Usuario del Servicio	RUC	Lote	Centroide del predio Coordenada UTM WGS 84		Área por predio (Há)	Área Total por Usuario (Há)	Volumen Asignado, hasta (MMC Anuales)
				Norte	Este			
Punto de Captación : Bocatoma Miraflores				Coordenada UTM WGS 84: 9°334,665.348 634,927.906				
057-H2O	AGRICOLA CAMPO NOBLE S.A.C.	20600720679	B6c	618554.813	9327620.409	250	250	2.26

R.A.N°066-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Se presenta el balance hídrico para el desarrollo de las actividades en el Fundo, el mismo que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10. Balance hídrico para las actividades a desarrollar en el Fundo

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Riego de cultivo	212,272	192,491	221,105	190,137	178,521	151,913	150,507	172,255	191,969	217,017	207,513	205,764	2,291,463
Cortinas y consumo de hidrantes y ss:hh	2,872	2,604	2,992	2,645	2,639	2,307	2,286	2,480	2,764	3,125	2,988	2,963	32,667
Uso domestico	20	20	20	20	20	15	15	15	15	18	18	18	214
Consumo Total	215,164	195,115	24,117	192,802	181,180	154,235	152,809	174,751	194,748	220,160	210,519	208,744	2,324,344
Agua H2O	169,116	242,408	248,577	228,757	231,266	256,148	207,174	189,591	132,300	112,616	129,995	112,073	2,260,023
Pozo 1	50,220	45,360	50,220	48,600	50,220	48,600	50,220	50,220	48,600	50,220	48,600	50,220	591,300
Pozo 2	50,000	48,000	35,000	35,000	45,000	30,000	25,000	25,000	50,000	60,000	58,000	55,000	516,000
Oferta Total	269,336	335,768	333,797	312,357	326,486	334,748	282,394	264,811	230,900	222,836	236,595	217,293	3,367,323
Diferencia de m3/mes	54,172	140,652	109,681	119,555	145,306	180,513	129,586	90,061	36,152	2,676	26,076	8,549	1,042,979

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N°459-2022-SENACE-PE-DEAR

b. Generación y manejo de efluentes

Durante la etapa de construcción, generaran efluentes domésticos, en un volumen estimado de 0.3 m³/mes, a ser dispuestos en pozas sépticas para posteriormente ser evacuados con un equipo de cisterna de la EO-RS debidamente registrada en el MINAM. Resaltando que para la etapa de construcción no habrá generación de efluentes industriales

Respecto de la etapa de construcción, se precisa que los efluentes domésticos generados, dispuestos inicialmente en baños portátiles, serán evacuados con un equipo de cisterna de la EO-RS debidamente registrada en el MINAM. Resaltando que no se espera la generación de efluentes industriales

Refiriendo que, durante la etapa de operación y mantenimiento, se espera la generación de los siguientes efluentes:

Cuadro N° 11. Efluentes a ser generados – Etapa de operación y mantenimiento

Etapas del Proyecto	Características	Tipo de Efluente	Estimación de cantidad a generarse mensual promedio	Manejo y disposición final
Operación y mantenimiento	Generado por el uso de los Servicios higiénicos	Efluente domestico	0.12 m ³	Uso de pozas sépticas
	Generado por el uso de las duchas	Efluente domestico	0.48 m ³	Uso de pozas sépticas
	Lavado de EPPs	Efluente industrial	0.48 m ³	Uso de pozas sépticas
	Lavado de envases	Efluente industrial	0.09 m ³	Uso de pozas sépticas

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N°459-2022-SENACE-PE-DEAR



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Los efluentes domésticos generados debido a las actividades administrativas y operativas por el uso de servicios higiénicos, serán almacenados en los tanques sépticos – pozos percoladores N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8; para posteriormente, ser dispuestos por una EO- RS debidamente registrada en el MINAM, se realizará la disposición final cada 3 meses.

En tanto, los efluentes industriales generados serían almacenados en una cisterna de concreto, a partir de la cual serían posteriormente trasladados y dispuestos por una EO- RS debidamente registrada en el MINAM, se realizará la disposición final cada 3 meses. Cabe resaltar que el efluente que se tiene después de realizar el triple lavado a los envases y posterior al enjuagado de la zona de premezclado será reutilizado en los campos de cultivo.

Asimismo, los lodos que se generarían en los tanques sépticos serán succionados y dispuestos mediante una EO-RS debidamente registrada en el MINAM, en 04 oportunidades durante el año.

c. Presupuesto de inversión, cronograma de ejecución y demanda de personal

Señalan que el proyecto demandará una inversión de 8 361 364.00 \$ (Son Ocho millones Trecientos sesenta y un mil Trecientos sesenta y cuatro con 00/100 dólares). Con una etapa de construcción que comprendería cinco (05) meses, una vida útil de 20 años y una etapa de cierre de 12 meses.

Respecto de la demanda de personal, se precisa que, durante la etapa constructiva será necesaria la contratación de 50 personas y, durante la etapa de operación y mantenimiento, de 40 personas.

3.5. Línea base en materia de recursos hídricos

a. Área de influencia

Se precisa que el Área de Influencia Directa (AID) comprenderá el espacio ocupado por el Fundo, de 253.87 has, ya que se prevé que los impactos socio ambientales generados podrán controlarse dentro de los límites de la propiedad.

En tanto, el Área de Influencia Indirecta (AII) comprende un área de 18.30 Has, refiriendo que su delimitación se ha realizado en base a la distribución espacial de los posibles impactos ambientales que puedan presentarse como parte de las actividades propias del Proyecto, sobre los componentes físicos, biológicos y sociales.

b. Calidad del agua

Respecto de la calidad del agua superficial, se precisa que su caracterización se desarrolla empleando información secundaria, generada producto de los resultados de los muestreos desarrollados en el marco de la implementación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado “*Siembra e irrigación de hortalizas, frutas, forrajes y crianzas de ganado vacuno, en el lote C-8 (1100 ha) y B-11a (270 ha) de terrenos, ubicado en el distrito de Olmos, provincia y región de Lambayeque*”, aprobado mediante la R.D. N° 458-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA el 06/12/2017. Refiriendo que dichos registros fueron realizados en la siguiente estación:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Cuadro N° 12. Estación de muestreo de referencia de calidad de agua superficial

Estación de monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM, WGS 84, Zona 17S	
		Este (m)	Norte (m)
ASUP-01	Reservorio de agua	615495	9317172

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N° 0235-2022-SENACE-PE/DEAR

Los parámetros registrados en los referidos muestreos se presentan en la Tabla 4.2–23. *Resultados de los Monitoreos de calidad de agua superficial* de la EVAP. Señalando que los muestreos tomados como referencia corresponden a los meses de diciembre de 2020, junio de 2020, diciembre de 2019 y junio de 2019. Asimismo, a la letra se precisa que, “de acuerdo a los resultados obtenidos de los monitoreos de calidad de agua superficial, se puede concluir que las concentraciones de los parámetros Físico químicos, Metales totales, Fenoles, Pesticidas Organoclorados, Pesticidas Organofosforados y Microbiológicos, son muy bajas en comparación con los Estándares de Calidad Ambiental para Agua (D.S. N° 004-2017-MINAM). A excepción del parámetro Oxígeno disuelto, que presenta una concentración menor a lo establecido en la norma de comparación (ECA-agua), según el monitoreo realizado en diciembre del 2020” (pág. 59 del Tomo I de la EVAP).

En tanto, la calidad del agua subterránea, se caracterizó a partir de un muestreo realizado en junio de 2021, en la estación cuya ubicación se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13. Estación de muestreo de calidad de agua subterránea

Estación de monitoreo	Fecha	Hora	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17S	
			Este (m)	Norte (m)
ASB-01	14/07/2021	15:00	618573	9328743

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N° 0235-2022-SENACE-PE/DEAR

Los parámetros registrados en los referidos muestreos se presentan en la Tabla 4.2–26 *Estándares de calidad de agua subterránea* de la EVAP, señalando que los resultados fueron comparados con los valores establecidos para estos en la Norma Ambiental sobre Calidad de Aguas Subterráneas y Descargas al Subsuelo, emitida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana. Refiriendo como resultado de dicha comparación a la letra : “Los parámetros fisicoquímicos pH, Nitratos, Nitritos y Sólidos Disueltos Totales, cumplen con los valores para calidad de agua subterránea establecidos por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana; sin embargo, el parámetro Turbiedad supera el lineamiento de comparación. De igual manera, las concentraciones registradas para los Pesticidas Organoclorados (Aldrín, Dieldrín, DDT, Endosulfano, Endrín, Heptacloro, Lindano, Metoxicloro, Clordano), cumplen con los valores establecidos por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana, registrando concentraciones por debajo del Límite de Cuantificación del Método (L.C.M) empleado por el laboratorio” (pág. 69 de la EVAP).

c. Hidrología e hidrografía

Se presentan las características de la cuenca que subyace al AID, las cuales se muestran en el siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Cuadro N° 14. Características de la cuenca identificada en el área de estudio

Región hidrográfica	Cuenca			
	Nombre	Código	Área	Nivel
Pacífico	Intercuenca 137779	137779	2633 km ²	6

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N° 0235-2022-SENACE-PE/DEAR

Refiriendo que conforma un área desértica. Por la altitud de la cuenca, su cabecera se ubica por debajo del límite de aportes de agua por precipitación (cuenca seca); sin embargo, durante los meses de invierno (Junio – Agosto), las neblinas que asciendan por las laderas de las colinas llegan a condensarse, generando una pequeña escorrentía que llega hacia las quebradas, no generando un caudal que pueda ser medido en campo. Esta agua se pierde por infiltración y evapotranspiración, por lo que esta intercuenca es considerada endorreica; sin embargo, durante el Fenómeno El Niño, puede generar precipitaciones importantes que activen las quebradas secas de esta intercuenca, formando avenidas de tipo torrencial. Dentro de esta intercuenca se pueden encontrar varias quebradas secas, entre las cuales resaltan las quebradas: Sondor y río Hondo.

d. Hidrogeología

Su caracterización se presenta en función de la Cuenca del río Sechura, que su vez comprende el AID.

3.6. Impactos identificados

Se precisa que para la identificación de impactos se empleó una matriz de interacción causa – efecto, en tanto que, para la evaluación de los referidos impactos se empleó la metodología propuesta por Conesa (2010).

Producto del análisis realizado se precisa que; durante la etapa de construcción, se generaría la Alteración de la cantidad de agua (de significancia leve), durante la etapa de operación y mantenimiento, se generaría la Alteración de la cantidad de agua y la Alteración de la calidad del agua subterránea (ambos calificados de significancia leve) y durante la etapa de de cierre y abandono, se generaría la Alteración de la cantidad de agua (de significancia leve).

3.7. Estrategia de manejo ambiental en materia de recursos hídricos

a. Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales

Se describen como parte del ítem 7.1. *Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales*, de la EVAP, siendo las siguientes:

Etapa de Construcción

- El uso de agua será solo para lo estrictamente necesario
- Capacitar y concientizar constantemente a todo el personal en el manejo adecuado y responsable del agua, buscando optimizar su uso
- Implementación de baños químicos para la disposición de los efluentes domésticos, los cuales serán manejados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS); los efluentes serán almacenados directamente en los baños químicos que posteriormente serán transportados por una EO-RS autorizada por el MINAM.

Etapa de Operación y Mantenimiento





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- La empresa capacitará al personal de los fundos, en el manejo adecuado y responsable del agua, buscando optimizar su uso.
- En el uso de productos fitosanitarios, se deberá emplear las dosis recomendadas por el proveedor, ya que, si se eleva su concentración, este puede acumularse en el tiempo, y debido al drenaje que tienen los campos de cultivo afectan a la calidad del agua subterránea.

Etapa de Cierre y Abandono

- El uso de agua será solo para lo estrictamente necesario.
- Capacitar y concientizar constantemente a todo el personal en el manejo adecuado y responsable del agua, buscando optimizar su uso.
- Implementación de baños químicos para la disposición de los efluentes domésticos, los cuales serán manejados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS); los efluentes serán almacenados directamente en los baños químicos que posteriormente serán transportados por una EO-RS autorizada por el MINAM.

b. Monitoreo de la calidad del agua superficial y subterránea

Se precisa que este se llevara a cabo en las siguientes estaciones:

Cuadro N° 15. Estaciones de monitoreo de calidad del agua superficial y subterránea

Estación	Coordenadas UTM WGS 84 ZONA 17L		Descripción	Frecuencia
	Este	Norte		
ASUB – 01	618573	9328743	Pozo de captación de agua subterránea.	Semestral
ASUP – 01	618559	9328803	Punto de captación del canal de H2OImos.	

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N°459-2022-SENACE-PE-DEAR

Cuadro N° 16. Parámetros para calidad de agua subterránea

Parámetros	Unidades	Límites Máximos (**)	Norma de Referencia
Parámetros Fisicoquímicos			
Temperatura	°C	---	Norma Ambiental sobre Calidad de Aguas Subterráneas y descargas al subsuelo, emitida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana D.S. N° 004-2017-MINAM ECA-agua Categoría 3: Riego de
pH	Valor pH	< 8	
Conductividad	uS/cm	---	
Oxígeno Disuelto (OD)	mg/L	---	
Turbiedad	NTU	15	
Aceites y grasas (HEM)	mg/L	Ausente	
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅)	mg/L	---	
Demanda química de oxígeno (DQO)	mg/L	---	
Cianuro WAD	mg/L	---	
Cianuro Libre	mg/L	0.1	
Fenoles (C ₆ H ₆ O)	mg/L	---	
Fosfatos (PO ₄ ³⁻)	mg/L	---	
Nitratos NO ₃	mg/L	10	
Nitritos NO ₂	mg/L	3	
SAAM (Detergentes)	mg/L	---	
Sólidos Disueltos Totales (TDS)	mg/L	1 000	D.S. N° 004-2017-MINAM ECA-agua Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales
Sólidos Suspendedos Totales (TSS)	mg/L	---	
Sólidos Sedimentables (SS)	mg/L	---	
Sólidos Totales (TS)	mg/L	---	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Parámetros Microbiológicos			Norma Ambiental sobre Calidad de Aguas Subterráneas y descargas al subsuelo. D.S. N° 004-2017-MINAM ECA-agua Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales
Coliformes Totales	NMP /100mL	1 000	
Coliformes Termotolerantes	NMP /100mL	100	
Escherichia coli	NMP /100mL	---	
Metales			Norma Ambiental sobre Calidad de Aguas Subterráneas y descargas al subsuelo emitida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana D.S. N° 004-2017-MINAM ECA-agua Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales
Antimonio (Sb)	mg/L	0.005	
Aluminio (Al)	mg/L	0.1	
Arsénico (As)	mg/L	0.05	
Bario (Ba)	mg/L	1	
Boro (B)	mg/L	0.5	
Cadmio (Cd)	mg/L	0.005	
Cobre (Cu)	mg/L	0.2	
Cromo (Cr)	mg/L	0.05	
Hierro (Fe)	mg/L	0.3	
Manganeso (Mn)	mg/L	0.1	
Mercurio (Hg)	mg/L	0.001	
Molibdeno (Mo)	mg/L	0.01	
Níquel (Ni)	mg/L	0.1	
Plomo (Pb)	mg/L	0.05	
Selenio (Se)	mg/L	0.01	
Sodio (Na)	mg/L	350	
Zinc (Zn)	mg/L	30	

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N°459-2022-SENACE-PE-DEAR

Cuadro N° 17. Parámetros para calidad de agua superficial

Parámetro	ECA-agua Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales		Unidad de medición
	D1 Agua para riego restringido	D2 Agua para Bebida de animales	
Aceites y grasas	5	10	mg/L
Bicarbonatos	518	**	mg/L
Cianuro Wad	0.1	0.1	mg/L
Cloruros	500	NA	mg/L
Color	100 (a)	100 (a)	Color verdadero Escala Pt/Co
Conductividad eléctrica	2500	5000	uS/cm
Demanda Bioquímica de Oxígeno	15	15	mg/L
Demanda Química de Oxígeno	40	40	mg/L
Detergentes	0.2	0.5	mg/L
Fenoles	0.002	0.01	mg/L
Fluoruros	1	**	mg/L
Nitratos	100	100	mg/L
Nitritos	10	10	mg/L
Oxígeno disuelto	≥ 4	≥ 5	mg/L
pH	6.5-8.5	6.5-8.4	Unidad de pH



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Sulfatos	1000	1000	mg/L
Temperatura	Δ 3	Δ 3	°C
Bifenilos Policlorados (PCB)	0.04	0.045	µg/L
Paration	35	35	µg/L
Aldrin	0.004	0.7	µg/L
Clordano	0.006	7	µg/L
Dicloro Difenil Tricloroetano (DDT)	0.001	30	µg/L
Parámetro	ECA-agua Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales		Unidad de medición
	D1 Agua para riego restringido	D2 Agua para Bebida de animales	
Dieldrin	0.5	0.5	µg/L
Endosulfán	0.01	0.01	µg/L
Endrin	0.004	0.2	µg/L
Heptacloro y Heptacloro Epóxido	0.01	0.03	µg/L
Lindano	4	4	µg/L
Aldicarb	1	11	µg/L
Aluminio	5	5	mg/L
Arsénico	0.1	0.2	mg/L
Bario	0.7	**	mg/L
Berilio	0.1	0.1	mg/L
Boro	1	5	mg/L
Cadmio	0.01	0.05	mg/L
Cobalto	0.05	1	mg/L
Cobre	0.2	0.5	mg/L
Cromo Total	0.1	1	mg/L
Hierro	5	**	mg/L
Litio	2.5	2.5	mg/L
Magnesio	**	250	mg/L
Manganeso	0.2	0.2	mg/L
Mercurio	0.01	0.01	mg/L
Niquel	0.2	1	mg/L
Plomo	0.05	0.05	mg/L
Selenio	0.02	0.05	mg/L
Zinc	2	24	mg/L
Coliformes Termotolerantes	2000	1000	NMP/100mL
<i>Escherichia coli</i>	**	**	NMP/100mL
Huevos de Helminfos	1	**	Huevo/L

Fuente: EVAP presentada mediante Oficio N°459-2022-SENACE-PE-DEAR

Asimismo, se presenta un Plan de contingencias, que comprende actividades a implementar frente a; lluvias torrenciales, inundaciones, derrame de Hidrocarburos, entre otros riesgos identificados.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

IV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

Mediante documento de la referencia no se presenta un informe que comprenda respuestas a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° 0101-2022-ANA-DCERH/MASS, por lo que se evaluó el contenido de la Evaluación EVAP presentada mediante documento de la referencia, a fin de constatar si las referidas observaciones fueron subsanadas. El detalle del análisis realizado se presenta a continuación:

4.1. Observación N° 01.-

Respecto de la descripción de las actividades a desarrollar en el Fundo:

- La delimitación del AID, que refiere que esta se circunscribe al área que comprende el Fundo, señala que su extensión es de 272.20 has. En tanto que el área de extensión que señala el ítem 3.1 *Datos Generales* de la EVAP, asciende a 253.87 has. Por lo que deberá precisar cuál es la extensión del Fundo y por lo mismo, del AID del proyecto.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

Persiste la diferencia entre la extensión del Fundo, de 253.87 has (Tabla 3.1-2: Detalles de los predios y áreas a cultivar) y la del AID, de 272.20 has (4.1. Área de Influencia Ambiental y Social), sin embargo, ya que la descripción del AID refiere que este último comprende el área delimitada por el perímetro del proyecto, esta comprenderá 253.87 ha, considerándose un error material la mención a 272.20 has

- El ítem 3.3.3. *Etapas de operación y mantenimiento*, de la EVAP, se precisa que, en la totalidad del área productiva del Fundo, de 197.08 Has, solo se cultivará arándano, sin embargo, a lo largo de la EVAP se hace referencia al cultivo de Paltos (Tabla 3.3 -21: *Distribución mensual de aplicaciones de fertilizantes por hectárea para el cultivo de palta*, 3.3.2.1.2. *Habilitación de accesos y otras*)

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

El ítem 3.3.3. *Etapas de operación y mantenimiento*, de la EVAP presentada mediante documento de la referencia describe que se cultivará arándano en un área de 119.91 Ha y paltas en un área de 77.1Ha, distribuidos en 5 módulos (Módulo 2, 4 y 5 será para el cultivo de arándanos y los módulos 1 y 3 para el cultivo de paltos)

- El cronograma presentado para la etapa de construcción, hace referencia a un periodo de ejecución de cinco (05) meses, sin embargo, la Tabla 3.3 -20: *Cronograma del proyecto*, describe actividades que se desarrollarían en nueve (09) meses. Por lo que se deberá precisar el periodo que comprenderá el desarrollo de las actividades que comprende cada etapa del proyecto.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

La Tabla 3.3 -20: *Cronograma del proyecto*, de la EVAP presentada mediante documento de la referencia hace referencia a que la etapa de construcción comprenderá un periodo de ejecución de cinco (05) meses

- El ítem 3.3.2.1.6. *Instalación del Sistema de Riego*, hace referencia a la instalación de un sistema de riego por goteo que constará de 5 módulos comandados desde un centro de filtrado, refiriendo que el área aproximada por módulo asciende a 35.19, 35.34, 41.88, 42.63, 41.95. No precisa las unidades en las cuales presentan las referidas cifras, sin embargo, de ser hectáreas, superarían la superficie de terrenos cultivable descrita, de 197.08 has. Por lo señalado, se deberá precisar cuál será la superficie cultivable y como se distribuirá en los referidos módulos.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El ítem 3.3.2.1.6. *Instalación del Sistema de Riego*, de la EVAP presentada mediante documento de la referencia precisa que la extensión de los módulos será de 20 Ha, 35.35 Ha, 41.90 Ha, 42.60 Ha, 41.96 Ha. Cuya área productiva se distribuiría empleando los módulos 2, 4 y 5 será para el cultivo de arándanos y los módulos 1 y 3 para el cultivo de paltos, de acuerdo al detalle descrito en el ítem 3.3.3. Etapa de operación y mantenimiento, del referido documento.

- La descripción de actividades presentada, no hace referencia al volumen estimado de recursos hídricos que demandará su desarrollo, ni a los aspectos ambientales a los que se relacionan, que podrían atentar contra la calidad de los recursos hídricos que comprende el AID. Por lo que esta deberá ser complementada de acuerdo al detalle señalado.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

Las Tablas 6.3-5. *Matriz de Causa y Efecto – Etapa de Construcción*, 6.3-6. *Matriz de Causa y Efecto – Etapa de Operación y mantenimiento – Cultivo de Arándano y Paltos* y 6.3-6. *Matriz de Causa y Efecto – Etapa de Operación y mantenimiento – Cultivo de Arándano y Paltos*, de la EVAP presentada mediante documento de la referencia, presentan la relación entre las actividades a desarrollar y, los potenciales impactos que estas podrían generar al componente hídrico. En tanto, el detalle de la demanda de recurso hídrico del proyecto, en sus diferentes etapas, se puede apreciar en el ítem 3.4. *Demanda de recursos hídricos y generación y manejo de efluentes-* a. *Demanda de recursos hídricos*, del presente informe.

- El ítem 3.3.2.2.1. *Instalaciones sanitarias* de la EVAP, describe que se implementaran siete (07) servicios higiénicos y un pozo percolador por cada uno de estos. Sin embargo, al hacer referencia a los componentes a implementar, cuyo detalle se puede apreciar en el Cuadro N° 03. *Componentes a implementar*, del presente informe, hace referencia a ocho (08) servicios higiénicos y nueve (09) pozos percoladores. Por lo señalado, se deberá precisar cuáles son los componentes a implementar.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

La información presentada en el ítem 3.3.2.2.1. *Instalaciones sanitarias*, de la EVAP presentada mediante documento de la referencia, precisa que se implementaran 11 servicios higiénicos independientes y 10 pozos sépticos, coincidiendo con lo descrito en el listado de componentes a implementar, presentado en el Cuadro N° 03. *Componentes a implementar*, del presente informe.

- La Tabla 6.3-8. *Matriz de Evaluación de impactos – Etapa de Construcción* de la EVAP, hace referencia a la actividad de Construcción de pozo tubular, sin embargo, la referida actividad no se describe. Por lo que se deberá precisar si esta será desarrollada. De corresponder, se deberá precisar la ubicación del nuevo pozo, características y, el cargo del trámite iniciado para la acreditación de disponibilidad hídrica del mismo. Caso contrario, precisar si dicho componente será implementado.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

La Tabla 3.3 -1: *Movimiento de tierra para los Componentes del Proyecto*, hace referencia a la construcción del Pozo subterráneo - tubular N° 02 (61 cm de diámetro), cuya ubicación se presenta en coordenadas UTM WGS 84 siendo 618833E 9326561. Adjuntado la R.D. N° 1528-2019- ANA-AAA-JZ-V, de fecha 26 de julio 2019, mediante el cual se aprueba el estudio de acreditación de disponibilidad subterránea y se autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, consistentes en la perforación del referido pozo tubular.

Observación N° 01 Absuelta



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

4.2. Observación N° 02.

Respecto del uso de recurso hídrico y la generación y manejo de efluentes

- La información presentada en la Tabla 3.3 -23: *Oferta hídrica para el Proyecto* de la EVAP, contradice a la descrita en la Tabla 3.3 -24: *Demanda hídrica del cultivo* de la EVAP, respecto del volumen de recurso hídrico mensual requerido para el riego del cultivo a instalar, evidenciando que según la Tabla 3.3 -24: *Demanda hídrica del cultivo*, la demanda de recurso hídrico supera ampliamente el volumen ofertado por las fuentes autorizadas a la fecha. Asimismo, la información presentada en la Tabla 3.3 -23: *Oferta hídrica para el Proyecto* contradice lo descrito en la Tabla 3.3 -26: *Cantidad requerida de agua para los servicios domésticos*, respecto del volumen necesario para uso doméstico. Por lo que lo que el balance hídrico deberá ser revisado, de forma que guarde relación con lo descrito en la EVAP respecto de la oferta y la demanda de recurso hídrico.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

La información presentada en la Tabla 3.3 -23: *Oferta hídrica para el Proyecto* y la Tabla 3.3 -24: *Demanda hídrica del cultivo* guardan relación, evidenciando que la demanda de recurso hídrico no supera la oferta actual de recurso hídrico a la que tiene acceso el Fundo. Sin embargo, la información descrita en la Tabla 3.3 -26: *Cantidad requerida de agua para los servicios domésticos*, continúa siendo discordante con la descrita en la en la Tabla 3.3 -23: *Oferta hídrica*, el primero expone que la demanda estimada de recurso hídrico para servicios domésticos será de 24 m³/mes, en tanto, la última tabla considera una demanda de 20 m³/mes para el referido rubro. Sin embargo, ya que el balance hídrico presentado describe un superávit de oferta hídrica superior a la diferencia, de 4.00 m³, respecto de la demanda hídrica para fines domésticos, la referida discordancia no generaría un impacto en el superávit.

- La Tabla 3.3 -24: *Demanda hídrica del cultivo*, describe que se proyectan plantar 225 has, sin embargo, en la descripción se precisa que el área productiva del fundo asciendo a 197 has. Por lo que deberá revisar y corregir la extensión de cultivo a instalar y, la demanda hídrica para el mismo.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

La Tabla 3.3 -24: *Demanda hídrica del cultivo*, precisa que se instalarían 119.91 has de arándanos y 77.10 has de cultivo de paltos, los cuales en suma equivalen a las 197.01 has de área productiva.

- La información presentada respecto del volumen estimado de efluentes domésticos e industriales a generar durante las etapas de desarrollo de las actividades en el Fundo, las medidas para su manejo y disposición final, no es consistente ya que, no hace mención a los efluentes industriales a ser generados durante la etapa de construcción, precisa que se implementarán campamentos; sin embargo, no se hace mención del manejo de las aguas grises, no hace alusión, de ser el caso, a los caudales de diseño de los componentes del sistema a implementar. Por lo que, deberá presentar un diagrama en el cuál se puedan apreciar por etapa: Las fuentes de generación de los diferentes tipos de efluentes, las medidas para su manejo, el tratamiento que recibirán y en que componentes y, dónde se llevará a cabo su disposición final. De ser el suelo, el cuerpo receptor final, se deberá señalar, además:
 - La ubicación y características de los componentes del sistema de tratamiento a implementar.
 - El resultado de la evaluación ambiental del efecto de la disposición final de aguas residuales domésticas en la napa freática y su probable afectación



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Resultados de la prueba de percolación en el área de disposición final en el terreno u otro que determine la capacidad de percolación
- Las actividades que comprenderá la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento a implementar.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

El ítem 3.3.2.8. *Efluentes y/o residuos líquidos*, de la EVAP presentada mediante documento de la referencia, precisa que no se generarían efluentes industriales durante la etapa de construcción. En tanto, no se presenta el diagrama requerido, sin embargo, se precisan las fuentes de generación de los diferentes tipos de efluentes, las medidas para su manejo, el tratamiento que recibirán y en que componentes y, dónde se llevará a cabo su disposición final. El detalle de la información descrita se puede apreciar en el ítem 3.4. *Demanda de recursos hídricos y generación y manejo de efluentes- b. Generación y manejo de efluentes*, del presente informe.

Observación N° 02 Absuelta

4.3. Observación N° 03.-

Respecto de la caracterización del recurso hídrico del AID del proyecto

- Se precisa que en el Anexo N° 4, 4.2. *Informe de Muestreo de Calidad Ambiental- 4.2.2. Información Secundaria*, se presentan los Informes de monitoreo de calidad de agua superficial del estudio tomado como referencia. Sin embargo, el referido anexo solo presenta el Informe de Ensayo N°: IE-21-8270, que hace referencia al registro de una muestra de agua subterránea en la estación 618573E y 9328743N y copia de la R.D. N° 458-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA. Por lo que, se deberá adjuntar la referida información.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

Se adjunta la información como parte del ANEXO N° 4.2.1. *Información Primaria*, de la EVAP presentada mediante documento de la referencia

- Se evidencia que la estación de muestreo empleada para caracterizar la calidad del agua superficial en el AID, ASUP-01, dista aproximadamente 9.81 km del AID, por lo que se deberá justificar su representatividad para ser empleada como referencia. Caso contrario, su caracterización podrá ser desarrollada a partir de los resultados de un muestreo (información primaria), emplear información secundaria¹ o, emplear los resultados de un muestreo a desarrollar durante la etapa preliminar del proyecto, para establecer la línea de base respecto de la calidad del agua. De ser el último caso, se deberá precisar el compromiso de manera literal, detallando, además: ubicación de las estaciones (en coordenadas UTM WGS 84), parámetros y norma contra la cual se comparan los resultados del muestreo planteado, debiendo considerar lo establecido en el Protocolo Nacional para el monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

No presenta argumento que justifique la representatividad de la información secundaria empleada, sin embargo, ya que se considera el monitoreo de calidad del agua superficial, y precisa; la ubicación de la estación (en coordenadas UTM WGS 84), parámetros y norma contra la cual se comparan los resultados del muestreo planteado, la referida caracterización se deberá realizar a partir de un muestreo de acuerdo al referido detalle, previo al uso del recurso hídrico superficial. El detalle referido se puede apreciar en el

¹ La cual podría atenerse a señalado en el artículo 32° del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327. Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ítem 3.7. *Estrategia de manejo ambiental en materia de recursos hídricos- b. Monitoreo de la calidad del agua superficial y subterránea*, del presente informe.

- La caracterización hidrogeológica, de ser el caso, deberá ser complementada con los resultados del estudio de test de percolación.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

Se evidencia que no se dispondrán los efluentes tratados en el suelo, por lo que no resulta exigible requerir el test de percolación

Observación Subsanada

4.4. Observación N° 04.

Respecto de la identificación y evaluación de impactos potenciales al recurso hídrico y las medidas de manejo planteadas

- El análisis realizado para la identificación y evaluación de los potenciales impactos de las actividades desarrolladas en el Fundo sobre la calidad, cantidad y/o oportunidad de terceros de acceso a los recursos hídricos debe ser actualizado, en atención de las observaciones realizadas, contemplando, entre otros, el análisis de los potenciales impactos: "Disminución de la cantidad de recursos hídricos" y "Alteración de la calidad de las aguas subterráneas".

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

Se actualizó el análisis desarrollado, contemplando el análisis de los potenciales impactos descritos. El detalle se puede apreciar en el ítem 3.6. *Impactos identificados*, del presente informe.

- Revisada la descripción de actividades del proyecto, se deberán actualizar las medidas de manejo planteadas para evitar, prevenir y/o mitigar los impactos que se podrían generar durante el desarrollo del proyecto a la cantidad, calidad y/o oportunidad de los recursos hídricos.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

Se presentan las medidas requeridas, pudiendo apreciar el detalle en el ítem 3.7. *Estrategia de manejo ambiental en materia de recursos hídricos- a. Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales*, del presente informe

- La estación de muestreo ASUP-01, cuya ubicación se detalla en el Cuadro N° 11. *Estaciones de monitoreo de calidad del agua superficial y subterránea*, del presente informe, indica en su descripción que corresponde al Punto de captación del canal de H2OImos. Sin embargo, este se distancia aproximadamente 1.18 km del punto de captación al que hace referencia la Resolución Administrativa N° 066-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL. Por lo señalado, se deberá reconsiderar la ubicación de la referida estación y/o presentar los criterios considerados para su establecimiento.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

La información presentada refiere que las coordenadas de la estación de muestreo ASUP-01 corresponden al Punto de captación del canal de H2OImos, observándose que este dista solo 60 m de las coordenadas referenciales que plantea la R. A. N° 066-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL.

- El Cuadro N° 12. *Parámetros y normas de referencia para el monitoreo de calidad del agua superficial y subterránea* del presente informe, presenta los parámetros a ser monitoreados para el monitoreo de la calidad de agua, sin embargo, no es preciso respecto de los parámetros a registrar en la estación ASUB-01 y en la estación ASUP-01. Por lo que se deberá señalar que parámetros serán registrados en cada estación, ya



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

que una corresponde a una fuente de agua superficial y la otra, a una fuente de agua subterránea.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

Se presenta el detalle requerido, el cual puede apreciarse en los Cuadros N° 16. *Parámetros para calidad de agua subterránea* y, N° 17. *Parámetros para calidad de agua superficial*, del presente informe

- La *frecuencia* de los muestreos a realizar para el monitoreo de la calidad del agua, supera ampliamente lo recomendado en el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, por lo que se deberá reevaluar y/o justificar su determinación, en particular por la mención en el ítem 7.1. *Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales* de la EVAP, sobre la incidencia del uso de productos fitosanitarios y la potencial contaminación difusa de las aguas subterráneas y, la infiltración de efluentes al suelo.

Análisis de la respuesta presentada mediante documento de la referencia

Se modificó la frecuencia con la que se llevarían a cabo los monitoreo, siendo ahora semestral y no anual, de acuerdo al planteamiento inicial.

Observación N° 04 Absuelta.

V. CONCLUSIONES

- 5.1** El Fundo del Lote B6C, ubicado en el distrito Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, comprende un área total de 253.87 has y un área cultivable de 197.01 has, que se proyectan ser ocupadas por plantaciones de arándanos y paltos.
- 5.2** El recurso hídrico requerido para las actividades provendrá de dos (02) fuentes de agua subterránea y una fuente de agua superficial, a cuyo uso de tiene acceso mediante la Resolución Directoral N° 2877-2019-ANA-AAA-JZ-V, R.D. N° 1528-2019- ANA-AAA-JZ-V y R.A. N°066-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL.
- 5.3** La demanda de recurso hídrico, durante la etapa de planificación y construcción, demandarán un total de 456.00 m³ de agua para las actividades y de 3.00 m³/día para uso doméstico. En tanto, durante la etapa de operación y mantenimiento, se demandarán 2 324 130.00 m³/año de recurso hídrico para las actividades y 214 m³/año, para uso doméstico. Frente a una oferta hídrica de 3 367 323.00 m³/año, evidencian un superávit hídrico de 1 042 979.00 m³/año.
- 5.4** Durante la etapa de planificación y construcción, generaran solo efluentes domésticos, a ser dispuestos en pozas sépticas para posteriormente ser evacuados con un equipo de cisterna de la EO-RS debidamente registrada en el MINAM. Durante la etapa de operación y mantenimiento, los efluentes domésticos generados serán almacenados en los tanques sépticos a partir de los cuales serán retirados mediante una EO- RS debidamente registrada en el MINAM, cada 3 meses y, los efluentes industriales generados, serían almacenados en una cisterna de concreto, a partir de la cual serían posteriormente trasladados y dispuestos por una EO-RS debidamente registrada en el MINAM, cada 3 meses. Resaltando que el efluente derivado de realizar el triple lavado a los envases, será reutilizado en los campos de cultivo.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por SANCHEZ
SANCHEZ Miguel Angel FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 5.5** De la evaluación realizada a la Solicitud de clasificación del Proyecto "Fundo del Lote B6C", presentada por la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C., se evidencia que cumple con los requisitos técnicos normativos en materia de recursos hídricos.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1** Emitir Opinión Favorable a la Solicitud de clasificación del Proyecto "Fundo del Lote B6C", de acuerdo al artículo 81º de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
- 6.2** Conforme a lo descrito en el ítem 4.3. *Observación N° 03*, del presente informe, previo a que el administrado haga uso de la fuente de agua superficial a la que tiene acceso, deberá realizar un muestreo, a fin de emplear los resultados de este, como línea de base para el monitoreo de su calidad. El referido muestreo deberá desarrollarse de acuerdo a lo descrito en el ítem 7. *Estrategia de manejo ambiental en materia de recursos hídricos- b. Monitoreo de la calidad del agua superficial y subterránea*, del presente informe, en la estación denominada ASUP-01.
- 6.3** La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, deberá considerar la presente opinión favorable en el proceso de aprobación de la DIA, bajo responsabilidad. Sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

PROFESIONAL

DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13425135519888

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FIRMADO POR:

TELLO COCHACHEZ Marco
Antonio FAU 20556097056
soft

San Isidro, 27 de mayo de 2022

OFICIO N° 00459-2022-SENACE-PE/DEAR

Señor

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Presente. -

Asunto : Solicitud de pronunciamiento final relacionado con el procedimiento de clasificación del proyecto "*Fundo Lote B6C*", presentada por Agrícola Campo Noble S.A.C.

Referencia : a) Trámite N° A-CLS-00030-2022 DC-10 (26.05.2022)
b) Oficio N° 00559-2022-ANA-DCERH
(CUT N°: 39484-2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia a), por medio del cual la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C. remitió, a la Dirección a mi cargo, información para la subsanación de observaciones trasladadas por el documento de la referencia b).

Al respecto, se le adjunta al presente en formato digital copia del documento, el cual se encuentra en el directorio FTP establecido para el expediente A-CLS-00030-2022 DC-10, a efectos de que se sirva emitir su pronunciamiento final en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.7 del artículo 20° del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM¹.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

¹ **Artículo 20. Procedimiento para la clasificación**

"(...)

20.7 Recibida la subsanación, en la fecha, el SENACE remite la documentación a las entidades observantes **para la emisión de su pronunciamiento final, el cual debe ingresar al SENACE dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la documentación, con lo cual puede proceder a la emisión de la resolución respectiva en el plazo máximo de diez (10) días hábiles (...)**". (Subrayado y resaltado agregado). (...)"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13436191152541

FIRMADO POR:

TELLO COCHACHEZ Marco
Antonio FAU 20556097055
soft

San Isidro, 10 de junio de 2022

OFICIO N° 00550-2022-SENACE-PE/DEAR

Señor

LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ

Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua (ANA)

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

Presente. -

Asunto : Se reitera solicitud de pronunciamiento final a la solicitud de clasificación del "Fundo del Lote B6C", presentada por la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C.

Referencia : a) Oficio N° 00459-2022-SENACE-PE/DEAR (27.05.2022)
b) Trámite A-CLS-00030-2022
(C.U.T. N° 39484-2022)

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia a), por medio del cual se solicitó la emisión de su pronunciamiento final a la Solicitud de Clasificación del "Fundo del Lote B6C", presentada por la empresa Agrícola Campo Noble S.A.C..

Sobre el particular, esta Dirección aún no ha recibido pronunciamiento alguno; por lo que se reitera la solicitud, a fin de que sea remitida a la brevedad posible.

Atentamente,

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento